

Resolución del director general de Ciencia e Investigación, por la que se acepta la renuncia y sustitución de la persona contratada con cargo al expediente EDGJID-2021-196, de la Universitat de València, correspondiente a las subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil, por las renunciaciones producidas durante 2021.

PRIMERO. Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8603, de 31.07.2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO. Por Resolución de 28 de abril de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Investigación y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2021 subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil -DOGV 9078, de 07/05/2021- (convocatoria de subvenciones en referencias posteriores).

TERCERO. Por Resolución de 1 de octubre de 2021 del director general de Ciencia e Investigación, se conceden para el 2021, las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante subvenciones EDGJID-2021).

CUARTO. El 10/01/2022, tiene entrada en el Registro Telemático de la Dirección General de Ciencia e Investigación, escrito de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, beneficiaria de la Subvenciones EDGJID-2021, en la que nos comunica lo siguiente:

1. La renuncia de IRENE TOLEDO GUASP, persona contratada con cargo al expediente EDGJID-2021-196. Asimismo, dicha entidad nos informa que el último día de trabajo efectivo ha sido el 31/12/2021.
2. La nueva contratación con fecha 01/01/2022, de SONIA BROSETA GIMENO, primera integrante de la lista de reservas en el Acta de contratación realizada por la entidad para este perfil correspondiente en el expediente EDGJID-2021-196.

QUINTO. Para dictar la presente resolución es competente el este órgano administrativo, en virtud de lo previsto en la Disposición final primera de las bases reguladoras, que delega, en la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación y política científica, la facultad para resolver la concesión o denegación de estas subvenciones y, de conformidad con lo establecido por el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671, de 06/11/2019), en uso de la delegación conferida,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar, la renuncia de IRENE TOLEDO GUASP y su sustitución como persona contratada con cargo al expediente EDGJID-2021-196, de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, por SONIA BROSETA GIMENO, correspondiente a las subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil.



TERCERO. Publicar la presente resolución, en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://innova.gva.es/es/web/ciencia/c-formacio-suport-tecnic-i-d-i.-garantia-juvenil1>).

De conformidad con lo que establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN